

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0448-2016-GM/MDCH.

000072

Challhuahuacho, 21 de septiembre del 2016

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Informe N°0003-2016-MDCH/MCR, solicitando habilito de Fondos económico por encargo interno.

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, adecuado al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

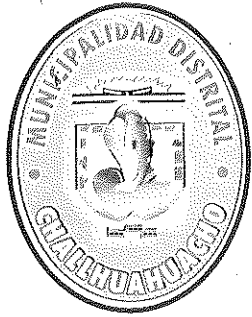
Que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder tres días hábiles después de concluida la actividad y actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince días calendarios.

Que, se tiene en vistos el Informe N°003-2016-MDCH/MCR, de fecha 21 de septiembre del 2016, documento por el cual solicita habilito de fondos económicos por encargo interno a favor de la Srta. Mina Cereceda Rivera, quien deberá asumir gastos de representación del Econ. Julio Quispe Gaspar, Gerente Municipal, quien se encuentra en Comisión Oficial de Servicio en la ciudad de Lima ante la PCM, dicho gasto se ejecutara por concepto de pasaje aéreo de traslado de la ciudad de Lima a la ciudad Cusco.

Que, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, Disponibilidad Presupuestal y Certificación correspondiente por la Oficina de Planificación y Presupuesto presidido por el C.P.C. Javier Luna Loayza y en observancia a los demás dispositivos Legales, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la Administración Pública con sujeción a la



Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBA - APURIMAC

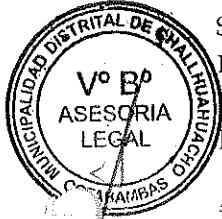
Gestión 2015 - 2018

~~Resolución de Alcaldía N° 01-A-2016-MDCH-C Delegación de Atribuciones y Facultades y Artículo, 24 del Reglamento de Organización y Funciones -ROF.~~

000071

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR EL HABILITO DE FONDOS ECONÓMICOS POR ENCARGO INTERNO a favor de MINA CERECEDA RIVERA, por la suma de S/357.70 TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 70/100 SOLES con afectación a FTE. FTO.: FONCOMUN, META: (04), debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada. Por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia Cotabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C / Archivo  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE CONTABILIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
ECON. JULIO QUISEP GASPAR  
C.E. 601  
SECRETARÍA MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*